Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 27/11/2026

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 192



| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 11001080200020230028400 | Empleados Judiciales de instrucción | FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POP | MARIA ELCIRA VIVEROS MINDA | ESTADO NÚM._____<br><br>Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026<br><br>El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial<br><br>Hace constar<br><br>Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230028400 seguido contra el disciplinable FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, por queja formulada por MARÍA ELCIRA VIVEROS MINDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, en calidad de DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 20001250200020240024701 | Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios | CLAUDIA PAOLA FUENTES LUZ EN CALIDAD DE FISCAL 13 CAIVAS DE VALLEDUPAR | MARIO ALBERTO CAMACHO BELTRAN | SEGUNDO. Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señ<br><br>ESTADO NÚM._____<br><br>Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026<br><br>El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial<br><br>Hace constar<br><br>Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiseis (2026), , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020240024701 seguido contra el disciplinable CLAUDIA PAOLA FUENTES LUZ EN CALIDAD DE FISCAL 13 CAIVAS DE VALLEDUPAR, ALDENIS GOMEZ ROBLES EN CALIDAD DE JUEZ 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, por queja formulada por MARIO ALBERTO CAMACHO BELTRAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 9 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual dispuso la terminación de la actuación disciplinaria y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas a favor de las doctoras Claudia Paola Fuentes Luz |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 20001250200020240024701 | Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios | ALDENIS GOMEZ ROBLES EN CALIDAD DE JUEZ 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUP | MARIO ALBERTO CAMACHO BELTRAN | ESTADO NÚM._____<br><br>Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026<br><br>El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial<br><br>Hace constar<br><br>Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiseis (2026), , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020240024701 seguido contra el disciplinable CLAUDIA PAOLA FUENTES LUZ EN CALIDAD DE FISCAL 13 CAIVAS DE VALLEDUPAR, ALDENIS GOMEZ ROBLES EN CALIDAD DE JUEZ 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, por queja formulada por MARIO ALBERTO CAMACHO BELTRAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 9 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual dispuso la terminación de la actuación disciplinaria y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas a favor de las doctoras Claudia Paola Fuentes Luz |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 20001250200020260034601 | Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios | MAVELINES PALOMINO FRAGOZO FISCAL 31 LOCAL DE VALLEDUPAR | VICTOR ALFONSO OROZCO HERRERA | ESTADO NÚM._____<br><br>Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026<br><br>El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial<br><br>Hace constar<br><br>Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020260034601 seguido contra el disciplinable MAVELINES PALOMINO FRAGOZO FISCAL 31 LOCAL DE VALLEDUPAR, HELAINE GIL VERGARA FISCAL 33 LOCAL DE VALLEDUPAR, por queja formulada por VÍCTOR ALFONSO OROZCO HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 3 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas en etapa de indagación previa en averiguación de responsables (Fiscales Locales de Valledupar). TERCERO: REGRESAR las diligencias a |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 20001250200020260034601 | Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios | HELAINE GIL VERGARA FISCAL 33 LOCAL DE VALLEDUPAR | VICTOR ALFONSO OROZCO HERRERA | ESTADO NÚM._____<br><br>Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026<br><br>El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial<br><br>Hace constar<br><br>Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020260034601 seguido contra el disciplinable MAVELINES PALOMINO FRAGOZO FISCAL 31 LOCAL DE VALLEDUPAR, HELAINE GIL VERGARA FISCAL 33 LOCAL DE VALLEDUPAR, por queja formulada por VÍCTOR ALFONSO OROZCO HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 3 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas en etapa de indagación previa en averiguación de responsables (Fiscales Locales de Valledupar). TERCERO: REGRESAR las diligencias a |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 25000250200020240148501 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | NANCY GLADYS MALAVER CASTRO | DANA VANESSA RINTHA TOLOZA | ESTADO N°_____<br><br>FECHA: 27/11/2026<br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL<br><br>HACE CONSTAR<br>En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202401485-01, seguido contra la Dra. Nancy Gladys Malaver Castro, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 4 de junio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada NANCY GLADYS MALAVER CASTRO, para que continúe la actuación de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia...<br><br>El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Nancy Gladys Malaver Ca |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 25000250200020240148501 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | NANCY GLADYS MALAVER CASTRO | CARMEN JULIA TOLOZA CASTAÑEDA | ESTADO N°_____<br><br>FECHA: 27/11/2026<br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL<br><br>HACE CONSTAR<br>En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202401485-01, seguido contra la Dra. Nancy Gladys Malaver Castro, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 4 de junio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada NANCY GLADYS MALAVER CASTRO, para que continúe la actuación de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia...<br><br>El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Nancy Gladys Malaver Ca |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 44001250200020240003401 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | JENNIFER VERDEZA SALEM | JUAN PABLO MOLINARES DORIA | ESTADO N°_____<br><br>FECHA: 27/11/2026<br><br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL<br><br>HACE CONSTAR<br><br>En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001250200020240003401 seguido contra los doctores Jennifer Verdeza Salem y Laureano Verdeza Garavito, por queja formulada por el señor Juan Pablo Molinares Doria, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada proferida el 27 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira a favor de los profesionales del derecho LAUREANO VERDEZA GARAVITO y JENNIFER VERDEZA SALEM, para que en su lugar se CONTINÚE con la investigación disciplinaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...<br><br>El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulad |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 44001250200020240003401 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | LAUREANO VERDEZA GARAVITO | JUAN PABLO MOLINARES DORIA | ESTADO N°_____<br><br>FECHA: 27/11/2026<br><br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL<br><br>HACE CONSTAR<br><br>En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202400034 01 seguido contra los doctores Jennifer Verdeza Salem y Laureano Verdeza Garavito, por queja formulada por el señor Juan Pablo Molinares Doria, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada proferida el 27 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira a favor de los profesionales del derecho LAUREANO VERDEZA GARAVITO y JENNIFER VERDEZA SALEM, para que en su lugar se CONTINÚE con la investigación disciplinaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...<br><br>El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulad |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 50001250200020260032601 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | MAYERLY ALEXANDRA CASTILLO RINCON | JOHN FREDDY NARANJO NIETO | ESTADO NÚM._____<br><br>Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026<br><br>El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial<br><br>Hace constar<br><br>Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020260032601 seguido contra el disciplinable MAYERLY ALEXANDRA CASTILLO RINCON, por queja formulada por JOHN FREDDY NARANJO NIETO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 17 de septiembre de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, donde dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada MAYERLY ALEXANDRA CASTILLO RINCÓN, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: REMITIR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que impart |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 52001250200020240159201 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | ANDRES ALBERTO VELEZ CRIOLLO | JORGE HUGO PANTOJA BRAVO | ESTADO NÚM._____<br><br>Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026<br><br>El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial<br><br>Hace constar<br><br>Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020240159201 seguido contra el disciplinable ANDRÉS ALBERTO VÉLEZ CRIOLLO, por queja formulada por JORGE HUGO PANTOJA BRAVO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. RECHAZAR por improcedente la solicitud de nulidad deprecada por el apelante, conforme a lo expuesto en la providencia. SEGUNDO. CONFIRMAR el auto de fecha 4 de abril de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado ANDRÉS ALBERTO VÉLEZ CRIOLLO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO. EFECTUAR las notifi |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|
| 73001250200020260004501 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ | SANDRA VIVIANA MONTOYA FIGUEROA | ESTADO N°_____<br><br>FECHA: 27/11/2026<br>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL<br><br>HACE CONSTAR<br>En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cinco (05) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202600045-01, seguido contra el Dr. Guillermo Andrés Rodríguez Martínez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 27 de agosto de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado GUILLERMO ANDRÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, para que continúe la actuación de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia...<br><br>El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Dr. Guillermo Andrés Rodrígu |

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|---|---|---|---|---|

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JHAZWARA FRITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

**ESTADO NÚM. 192**

**Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026**

## El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000202300284 00** seguido contra el disciplinable **FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN,** por queja formulada por **MARÍA ELCIRA VIVEROS MINDA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ,** en calidad de **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN**; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ASESORES JURÍDICOS & CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S. SOCIEDAD APODERADA DEL SEÑOR FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

**ESTADO NÚM. 192**

**Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026**

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiseis (2026), , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 20001250200020240024701** seguido contra el disciplinable **CLAUDIA PAOLA FUENTES LUZ EN CALIDAD DE FISCAL 13 CAIVAS DE VALLEDUPAR, ALDENIS GOMEZ ROBLES EN CALIDAD DE JUEZ 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR,** por queja formulada por **MARIO ALBERTO CAMACHO BELTRAN,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 9 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual dispuso la terminación de la actuación disciplinaria y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas a favor de las doctoras Claudia Paola Fuentes Luz, en su condición de Fiscal 13 CAIVAS de Valledupar, y Aldenis Gómez Robles, en su calidad de Jueza Tercera Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA PAOLA FUENTES LUZ EN CALIDAD DE FISCAL 13 CAIVAS DE VALLEDUPAR y el doctor ENRIQUE DEL RÍO GONZÁLEZ en calidad de defensor contractual de la doctora CLAUDIA PAOLA FUENTES LUZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA**
Secretario Judicial

**REVISO:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

**ELABORÓ:** Diego Alejandro Herrera Monras
Escribiente Nominad

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

**ESTADO NÚM. 192**

**Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026**

## El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 20001250200020260034601** seguido contra el disciplinable **MAVELINES PALOMINO FRAGOZO FISCAL 31 LOCAL DE VALLEDUPAR, HELAINE GIL VERGARA FISCAL 33 LOCAL DE VALLEDUPAR,** por queja formulada por VÍCTOR **ALFONSO OROZCO HERRERA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 3 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas en etapa de indagación previa en averiguación de responsables (Fiscales Locales de Valledupar). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las disciplinables doctoras MAVELINES **PALOMINO FRAGOZO FISCAL 31 LOCAL DE VALLEDUPAR y HELAINE GIL VERGARA FISCAL 33 LOCAL DE VALLEDUPAR.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**
Secretario Judicial

**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

**ELABORÓ:** Nelson Araque Angarita
Citador v

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

**ESTADO N° 192**

**FECHA: 27/11/2026**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202401485-01, seguido contra la Dra. Nancy Gladys Malaver Castro, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 4 de junio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada **NANCY GLADYS MALAVER CASTRO**, para que continúe la actuación de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Nancy Gladys Malaver Castro, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**
**Secretario Judicial**

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

*(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

**ESTADO N° 192**

**FECHA: 27/11/2026**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202400034 01 seguido contra los doctores Jennifer Verdeza Salem y Laureano Verdeza Garavito, queja formulada por el señor Juan Pablo Molinares Doria, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada proferida el 27 de agosto de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira a favor de los profesionales del derecho **LAUREANO VERDEZA GARAVITO** y **JENNIFER VERDEZA SALEM**, para que en su lugar se **CONTINÚE** con la investigación disciplinaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Jennifer Verdeza Salem, Laureano Verdeza Garavito, sus defensores los doctores Nela Alejandra Mendoza Tovar y José Miguel Liñán Ropero. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**
Secretario Judicial

**Elaboró: Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

**Revisó: Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

*(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

**ESTADO NÚM. 192**

**Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026**

## El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020260032601** seguido contra el disciplinable **MAYERLY ALEXANDRA CASTILLO RINCON,** por queja formulada por JOHN **FREDDY NARANJO NIETO,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 17 de septiembre de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, donde dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada MAYERLY ALEXANDRA CASTILLO RINCÓN, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: REMITIR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAYERLY ALEXANDRA CASTILLO RINCÓN disciplinable.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**
Secretario Judicial

**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

**ELABORÓ:** Nelson Araque Angarita
Citador v

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

**ESTADO NÚM. 192**

**Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2026**

## El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 520012502000202401592O1** seguido contra el disciplinable **ANDRÉS ALBERTO VÉLEZ CRIOLLO,** por queja formulada por **JORGE HUGO PANTOJA BRAVO,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. RECHAZAR por improcedente** la solicitud de nulidad deprecada por el apelante, conforme a lo expuesto en la providencia. **SEGUNDO. CONFIRMAR** el auto de fecha 4 de abril de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra el abogado **ANDRÉS ALBERTO VÉLEZ CRIOLLO,** conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **TERCERO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **CUARTO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRÉS ALBERTO VÉLEZ CRIOLLO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

**ESTADO N° 192**

**FECHA: 27/11/2026**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cinco (05) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202600045-01, seguido contra el Dr. Guillermo Andrés Rodríguez Martínez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 27 de agosto de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **GUILLERMO ANDRÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, para que continúe la actuación de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Dr. Guillermo Andrés Rodríguez Martínez, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA**
**Secretario Judicial**

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

*(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*